

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución de la Subsecretaría (Gabinete Técnico) sobre solicitud de sucesión por distribución en el título de Conde del Vado.

Doña Fuencisla Londaiz y Mencos ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Vado, a consecuencia de distribución efectuada por su madre, doña María del Pilar Mencos y del Arco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—13.587.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Comercial Bética, Sociedad Limitada», sobre recurso de alzada interpuesto por la Directora del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, en el expediente de R.G.: 1307-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el Servicio de Correos, por el presente se notifica a «Comercial Bética, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente de R.G.: 1307-97 seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades se ha dictado Resolución en su sesión del día 9 de febrero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en sala, en el recurso de alzada interpuesto por la Directora del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 25 de septiembre de 1996, en reclamaciones número 7216/94 y 7217/94 (acumuladas), promovidas por la entidad «Comercial Bética, Sociedad Limitada» relativas al Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1986 y 1987, por importes de 77.842.248 y 132.735.310 pesetas, respectivamente, acuerda: Desestimar el recurso formulado y confirmar la resolución impugnada.

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 28 de febrero de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—13.510.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto «Línea Sevilla-Cádiz. Tramo aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Duplicación de vía».

1. Antecedentes: El estudio informativo del proyecto fue aprobado técnicamente por la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias el 21 de mayo de 1999, ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986 de evaluación de impacto ambiental. La información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de junio de 1999, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» del 3 de junio de 1999.

El estudio informativo sometido a información pública y oficial comparaba diferentes alternativas de trazado que fueron estudiadas en tres fases. En la fase I a escala 1/50.000, se analizaron trece variantes locales de trazado, mediante análisis multicriterio, se seleccionaron diez para su estudio en la fase II, a escala 1/20.000, tras la cual se generaron doce alternativas de trazado completo para su análisis en la fase III a escala 1/5.000. Al final de esta última fase se eligió la solución propuesta en el estudio informativo.

Durante el proceso de información oficial se han presentado, de los organismos a los que se solicitó informe oficial, los trece escritos remitidos por: Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca. Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Diputación de Cádiz. Área Programas Cooperación Municipal, Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Planificación e Infraestructura del Transporte. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Puerto de la Bahía de Cádiz. Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Instituto Municipal para la Conservación de la Naturaleza, RENFE. Dirección de Proyectos y Coordinación de Infraestructuras, Ayuntamiento de Puerto Real, Ayuntamiento de Cádiz y Junta de Andalucía. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente Cádiz. Transcurrido el plazo de dos meses previsto en el artículo 228.1 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres no se han recibido los tres informes solicitados de

los siguientes organismos: Ayuntamiento de San Fernando, Delegación del Gobierno en Andalucía. Dirección del Área de Fomento y Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Por ello, se entiende que no se oponen a la propuesta formulada.

Durante el período hábil de información pública se han presentado siete escritos con observaciones: Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental. Demarcación de Cádiz, Enagás (solicitando ampliación de documentación). Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo, Asociación de Amigos del Parque Natural Bahía de Cádiz, «Astilleros Españoles, Sociedad Anónima» y «Astilleros de Puerto Real, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Real y Enagás (afección gasoducto Azucarera Ebro Agrícola de Guadalquivir).

Durante el proceso de información pública y oficial del estudio informativo, y por lo que se refiere al trazado, una vez estudiadas las alegaciones, y las prescripciones de la declaración de impacto ambiental se ha mantenido la opción seleccionada en el estudio informativo denominada como alternativa 6 compuesta por las variantes 1, 2A, 5 y 8A para el trayecto entre el aeropuerto de Jerez de la Frontera y Cádiz y se ha modificado la alternativa seleccionada en el estudio informativo para el ramal de acceso al Bajo de la Cabeza quedando compuesta por los tramos I + T2B (en cualquiera de sus dos soluciones constructivas), + T3A o T3B.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado Jefe notifica, con fecha 19 de octubre de 1999, su conformidad a la tramitación del expediente de información pública del estudio informativo que ha sido tramitado en la forma legalmente prevista.

3. Declaración de impacto ambiental: Con fecha 17 de octubre de 1999 se remite al Ministerio de Medio Ambiente el expediente de información oficial y pública para su preceptiva declaración de impacto ambiental. Con fecha 22 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 2001) se ha producido la declaración de impacto ambiental.

4. Informe de la Subdirección de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, elevó con fecha 22 de enero de 2001 la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo del proyecto «Línea Sevilla-Cádiz. Tramo aeropuerto de Jerez de la Frontera-Cádiz. Duplicación de vía».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto anteriormente esta Secretaría de Estado resuelve los siguientes:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en el artículo 228 del vigente Reglamento de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada Alternativa 6, que combina la duplicación pura de vía con la realización de las variantes 1, 2A, 5 y 8A para el trayecto entre el aeropuerto de Jerez de la Frontera y Cádiz y la compuesta por los tramos I + T2B (en cualquiera de sus dos soluciones constructivas)